



16 de octubre de 2023

(23-6930)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de octubre de 2023, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presentó un informe de situación sobre esta diferencia de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Como se explicó en reuniones anteriores, Indonesia ha abordado las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la medida 18 relacionada con la autosuficiencia al promulgar la Ley Nº 6/2023 por la que se regula lo estipulado en el Decreto Ley Nº 2/2022 del Gobierno de Creación de Empleo.

Indonesia subraya además su compromiso de ajustar su política con respecto a las medidas 1 a 17 con la promulgación de los Reglamentos del Ministro de Agricultura y el Ministro de Comercio, en particular mediante la eliminación de la restricción relativa al período de cosecha, la prescripción de realización de importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción de compra de productos nacionales.

Indonesia aprovecha asimismo la ocasión para responder a la preocupación de los reclamantes en el sentido de que el balance de los productos básicos es un mecanismo cuya finalidad es facilitar el comercio mediante el establecimiento de un sistema nacional de bases de datos integrado.

Indonesia sigue dispuesta a continuar manteniendo conversaciones con los Estados Unidos y Nueva Zelandia con el fin de trabajar en soluciones a estas diferencias y las cuestiones pertinentes.
